Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.3912/2023

RESOLUCIÓN
CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Sujeto Obligado

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Fecha de Resolución **09/08/2023**

Palabras clave

Programas anuales, actas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, contratos, participación ciudadana, seguridad, cambio de modalidad, obligación de transparencia.

Solicitud

Solicitó del dos mil dieciocho hasta junio de dos mil veintitrés: Todos los programas anuales y modificados de lo denominado programa anual de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios; las actas ordinarias y extraordinarias del sub comité de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios, con la participación de las contralorías internas; los contratos de participación ciudadana estableciendo lo recibido por año y lo gastado cumpliendo la ley de transparencia; y lo gastado para la seguridad por alcaldía y en que se gastó.

Respuesta

El Sujeto Obligado proporcionó seis vínculos electrónicos señalando que estos dirigen a los programas anuales requeridos.

Inconformidad de la Respuesta

Que el Sujeto Obligado no proporcionó toda la información.

Estudio del Caso

Si bien proporcionó el programa anual de 2021 y 2022, omitió canalizar la solicitud a todas las áreas competentes, así como realizar una búsqueda exhaustiva de la información entregándola en versión digital, aunado a que proporcionó cuatro vínculos electrónicos que no dirigen a la información requerida.

Determinación tomada por el Pleno

MODIFICAR la respuesta**.**

Efectos de la Resolución

Deberá proporcionar los Programas anuales de los años 2018, 2019, 2020 y 2023, la información referente a lo gastado para la seguridad por alcaldía y en que se gastó, las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y los contratos de participación ciudadana, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023, de forma gratuita y electrónica al ser una obligación de transparencia.

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3912/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Alcaldía Benito Juárez, en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **092074023001276.**

INDICE

ANTECEDENTES **3**
I. Solicitud. 3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión. 06
CONSIDERANDOS **07**
PRIMERO. Competencia. 07
SEGUNDO. Causales de improcedencia. 07
TERCERO. Agravios y pruebas. 08
CUARTO. Estudio de fondo. 09
RESUELVE **29**

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.

GLOSARIO

Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	**Alcaldía Benito Juárez**
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1 Inicio. El ocho de mayo de dos mil veintitrés,[1] quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma,* a la cual se le asignó el folio de número **092074023001276** mediante el cual solicita a través del Portal, la siguiente información:

> *"Desde el año 2018 hasta junio de 2023 , quiero transparenten entreguen todos los programas anuales y modificados de lo denominado programa anual de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios, también todas las actas ordinaria y extraordinarias del sub comite de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios, con la participación de las contralorías internas y de cada alcaldía todos los contratos de participación ciudadana estableciendo lo recibido por año y lo gastado cumpliendo la ley de transparencia, así como lo gastado para la seguridad por alcaldía y en que se gastó" (Sic)*

[1]Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

1.2 Respuesta. El diecisiete de mayo, el *Sujeto Obligado* le notificó mediante la *Plataforma* y correo electrónico, a quien es recurrente, el oficio No. **ABJ/DGAyF/DRMAyS/240/2023** de cuatro de mayo suscrito por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en el cual le informa lo siguiente:

> *"…*
> *Respecto a "entreguen todos los programas anuales y modificados de lo denominado programa anual de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios..." (sic),*
> *De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a letra señala*
>
> *Artículo 19.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades enviarán a la Secretaría con copia a la Oficialía, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para su validación presupuestal con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal correspondiente.*
>
> *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades a más tardar el 31 de enero de cada año, publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sus programas anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. El documento que contenga los programas será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad de que se trate.*
>
> *El Programa Anual de Adquisiciones; Arrendamientos y Prestación de Servicios desde el año 2018 hasta el 2023, se encuentran publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y pueden ser consultados en las siguientes ligas de internet respectivamente:*
>
> *https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9fe81af0cf5a7aa3a4e2a22e57dbb992.pdf*
>
> *https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d8cdecb9e0a489c4b724992e45338f52.pdf*
>
> *https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/05b7246845783abc1e043abdbbbe86bd.pdf*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portalold/uploads/gacetas/5c402da778687ada5cf2c98b2edb0fca.pdf

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d3e6c71fb4d0cc6069d88d0c2f89bece.pdf

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portalold/uploads/gacetas/39506c2ed4e1d42ef9b3e928845508f.pdf

Ahora bien, en cuanto a las actas ordinaria y extraordinarias del sub comité de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios..." (sic) Es importante mencionar, que la Alcaldía Benito Juárez, no cuenta con un Sub Comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, por lo tanto, tampoco cuenta con la información solicitada.

Así mismo, respecto a "lo gastado para la seguridad por alcaldía y en que se gastó... .", no es competencia de la Dirección de Recursos Materiales ni de las áreas que la conforman, el proporcionar la información solicitada

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 24 fracción I de la Ley en comento, que a letra señalan:

"Articulo 2. Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Articulo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley. El derecho fundamental a la información pública de los pueblos originarios y barrios originarios y comunidades indígenas residentes asentadas en la Ciudad de México, se realizará en su lengua, cuando así lo soliciten.

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley;…" (sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

1.3 Recurso de revisión. El dos de junio, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

> *"No entrego todo lo solicitado con máxima publicidad punto por punto del periodo solicitado y no esta en la PNT o su portal de la alcaldía y lo que entrego antes también se ingreso recurso e incumplió."(*Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **dos de junio** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3912/2023**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.[2] Mediante acuerdo de **siete de junio**, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia.*

2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos, ampliación y cierre. Mediante acuerdo de primero de agosto se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente y por recibidos los alegatos del *sujeto obligado* remitidos vía *Plataforma* el veintiséis de junio mediante oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/2023** de misma fecha suscrito por la Subdirectora de la *Unidad*.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó la ampliación y el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.3912/2023**, por lo que se tienen los siguientes:

[2] Dicho acuerdo fue notificado vía *Plataforma* el catorce de junio.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de siete de junio, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia.*

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* solicitó el sobreseimiento del recurso de revisión pues en su dicho entregó la información requerida en la *solicitud* y por tanto, se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia,* que establece que el recurso de revisión será sobreseído cuando por cualquier motivo quede sin materia.

En ese sentido, al no haber proporcionado información novedosa que deje sin efectos los agravios de quien es recurrente, es que este *Instituto* no advierte que se actualice causal de improcedencia o sobreseimiento alguno, por lo que hará el estudio de la respuesta a fin de determinar si con esta satisface la *solicitud.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

TERCERO. Agravios y pruebas.

Para efectos de resolver lo conducente, este Órgano Garante realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas por quien es recurrente. Quien es recurrente, al momento de interponer el recurso de revisión y presentar sus manifestaciones y alegatos, señaló en esencia lo siguiente:

- Que el *sujeto obligado* no entregó todo lo solicitado con máxima publicidad punto por punto, del periodo solicitado, y no está en la *Plataforma* o el portal de la alcaldía.

Quien es recurrente al momento de presentar sus manifestaciones y alegatos, no ofreció elementos probatorios.

II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.

El *Sujeto Obligado* al momento de presentar sus manifestaciones y alegatos, señaló en esencia lo siguiente:

- Que confirma la respuesta otorgada ya que fue entregada en tiempo y forma y cuenta con la motivación y fundamentación para atender en su totalidad el requerimiento.

El *Sujeto Obligado* no ofreció elementos probatorios.

III. Valoración probatoria.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales que obran en la *Plataforma*.

Las **pruebas documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, de aplicación supletoria según los dispuesto por el artículo 10 de la *Ley de Transparencia*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: "PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si el *Sujeto Obligado* proporcionó la información requerida.

II. Marco Normativo

La *Constitución Federal* establece en su artículo 1, en sus párrafos segundo y tercero, indica que las normas relativas a los derechos humanos **se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**, además, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y **garantizar los derechos humanos** de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad**.

Los artículos 6, fracción II y 16*,* refieren que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida, en los términos y con las excepciones a los principios de tratamiento de datos que, por razones de orden público fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

La *Ley de Transparencia* establece, en sus artículos 4 y 51, fracción I, que en la aplicación de la interpretación de esa Ley, deberán prevalecer los principios de **máxima publicidad y pro persona,** conforme a lo dispuesto en la *Constitución Federal* y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los óranos nacionales e internacionales especializados, **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**; asimismo, deberá prevalecer de todas las interpretaciones que haga el Instituto, a los preceptos aplicables de la Ley General, la *Ley de Transparencia* y demás disposiciones aplicables, **la que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública**.

También establece, sobre los Procedimientos de Acceso a la Información Pública en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En su artículo 6, fracción XXIV establece que será información de **interés público** la que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, estos deben poner a disposición del *Instituto* toda clase de documentos, datos, archivos, información, documentación y la demás información que resulte necesaria*,* debiendo conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos*.*

El artículo 17 indica que se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que provoquen la inexistencia.

El artículo 121, fracción XXX, señala como obligación común de transparencia de los sujetos obligados, la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorio 12. s que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 13. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 14. El convenio de terminación, y 15. El finiquito;

b) De las Adjudicaciones Directas:

1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito;

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De igualmanera, en la fracción L, señala como obligación común de transparencia:

La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados.

El artículo 207 señala que **de manera excepcional**, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante la información en consulta directa, salvo aquella de acceso restringido y, en todo caso, se facilitará copia simple o certificada de la información, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte la persona solicitante.

El artículo 213 establece que **el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por la persona solicitante**. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, **el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.** En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En otro orden de ideas, el artículo 208 de la Ley de la materia, indica que quienes son sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

El artículo 211 indica que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Ahora, por cuanto se refiere al *Sujeto Obligado*, corresponde precisar la siguiente normatividad:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

III. Caso Concreto

Fundamentación de los agravios.

Quien es recurrente señaló como agravio que al *Sujeto Obligado* no entregó todo lo solicitado con máxima publicidad punto por punto, del periodo solicitado, y no está en la *Plataforma* o el portal de la alcaldía.

Al momento de presentar la *solicitud,* quien es recurrente solicitó del dos mil dieciocho hasta junio de dos mil veintitrés:

1. Todos los programas anuales y modificados de lo denominado programa anual de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios;

2. Todas las actas ordinarias y extraordinarias del sub comité de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios, con la participación de las contralorías internas;

3. Todos los contratos de participación ciudadana estableciendo lo recibido por año y lo gastado cumpliendo la ley de transparencia; y,

4. Lo gastado para la seguridad por alcaldía y en que se gastó.

En respuesta, el *Sujeto Obligado* señaló a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, que el Programa Anual de Adquisiciones; Arrendamientos y Prestación de Servicios de los años requeridos, se encuentran publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, proporcionándole seis vínculos electrónicos en los que indicó podía acceder a estos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ahora bien, en cuanto a las actas ordinaria y extraordinarias del subcomité de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios, le señaló que la Alcaldía Benito Juárez, no cuenta con un Sub Comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, por lo tanto, tampoco cuenta con la información solicitada.

Así mismo, respecto a lo gastado para la seguridad por alcaldía y en que se gastó, le indicó que no es competencia de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios el proporcionar la información solicitada

En virtud de las constancias que integran el expediente y de la normatividad señalada en el apartado anterior, el agravio de quien es recurrente es **fundado**, pues si bien proporcionó los vínculos electrónicos en los que indicó que podía acceder a los programas anuales, no es posible acceder a todos los programas requeridos, únicamente en el año dos mil veintiuno y dos mil veintidós, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla:

- 2018:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9fe81af0cf5a7aa3a4e2a22e57dbb992.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9fe81af0cf5a7aa3a4e2a22e57dbb992.pdf

Taller sobre Instru... OneDrive

5a7aa3a4e2a22e57dbb992.pdf 3 / 80 79%

- **Delegación Milpa Alta** 42

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

- **Secretaría de Gobierno** 43
- **Secretaría de Gobierno.-** Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México 44
- **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** 45
- **Secretaría de Desarrollo Económico.-** Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México 46
- **Secretaría del Medio Ambiente** 47
- **Secretaría del Medio Ambiente.-** Fondo Ambiental Público del Distrito Federal 48

31 de Enero de 2018 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 3

- **Secretaría de Obras y Servicios.-** Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México 49
- **Secretaría de Finanzas** 50
- **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación** 51
- **Oficialía Mayor** 52
- **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** 53
- **Procuraduría General de Justicia** 54
- **Delegación Venustiano Carranza** 55
- **Caja de Previsión de la Policía Preventiva** 56
- **Consejo de Evaluación del Desarrollo Social** 57
- **Fideicomiso de Recuperación Crediticia** 58
- **Fideicomiso Público Museo del Estanquillo** 59
- **Fondo Mixto de Promoción Turística** 60
- **Instituto de Educación Media Superior** 61
- **Instituto de la Juventud** 62
- **Instituto del Deporte** 63
- **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones** 64
- **Instituto para la Seguridad de las Construcciones** 65
- **METROBÚS Organismo Público Descentralizado** 66
- **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial** 67
- **Procuraduría Social** 68
- **Servicios de Salud Pública** 69
- **Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Organismo Público Descentralizado** 70
- **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** 71

- 2019:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d8cdecb9e0a489c4b724992e45338f52.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tláhuac

- Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Norte, Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la Colonia la Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán, durante los días indicados 48

Alcaldía en Xochimilco

- Aviso por el cual, se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de "Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil", para el Ejercicio 2018 50
- Aviso por el cual, se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de "Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes", para el Ejercicio 2018, publicado el 21 de agosto de 2018 52
- Aviso por el cual, se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de "Becas a Niños y Niñas de Educación Básica", para el Ejercicio 2018, publicado el 21 de agosto de 2018 54
- Aviso por el cual, se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de "Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónicas-Degenerativas, Terminales y Discapacidades", para el Ejercicio 2018, publicado el 28 de septiembre de 2018 57

Procuraduría Social

- Acuerdo por el que se declaran y se dan a conocer como días inhábiles para el año 2019 y del mes de enero del año 2020, los que se indican y en consecuencia se suspenden los Términos Inherentes a los Tramites y Procedimientos Administrativos señalados 58

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los Plazos y Términos Inherentes a los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, que se señalan 60

Tribunal Electoral

- Aviso por el cual, se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario, cifras al 30 de septiembre de 2018 62
- Aviso por el cual, se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario, cifras al 31 de diciembre de 2018 63
- Aviso por el cual, se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los ingresos de enero a diciembre 2018, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 64

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaria del Medio Ambiente**.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números, SACMEX-LP-035-2019 a SACMEX-LP-037-2019.- Convocatoria 006.- contratación de diversas acciones relacionadas con obras públicas 65
- **Alcaldía en Coyoacán**.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, Número 30001096 004 18 69
- **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial**.- licitaciones públicas nacionales, números PAOT-LPN-01-2019 y PAOT-LPN-02-2019.- 1ª Convocatoria.- limpieza integral para instalaciones, así como mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores 70
- **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional, Número METROBÚS/LPN/001/2019.- contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de corredores, para el ejercicio 2019 71

SECCIÓN DE AVISOS

- Notaría Pública Número Dos, Zimapán, Hidalgo 73
- Aviso 74

- 2020:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/05b7246845783abc1e043abdbbbe86bd.pdf

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Resolución de carácter general por la que se condona total o parcialmente el pago del impuesto predial a propietarios o poseedores de inmuebles que presenten daños estructurales por grietas y/o hundimientos diferenciados, en las colonias de la Ciudad de México 5

Agencia Digital de Innovación Pública

- Nota Aclaratoria al "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-67/261219-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-78/160619", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de enero de 2020 8
- Aviso por el que se da a conocer el Servicio Atención a Casos de Violencia, Abandono y/o Vulnerabilidad Social a Personas Mayores de 60 años de la Ciudad de México, a cargo del Instituto para el Envejecimiento Digno de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 9

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 11

Continúa en la Pág. 2

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gobierno

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 12

Secretaría de Administración y Finanzas

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 13

Secretaría de Cultura

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 14

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 15

Secretaría del Medio Ambiente

Sistema de Aguas

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 16

Secretaría de Movilidad

- Aviso por el cual se da a Conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2020 17

Secretaría de las Mujeres

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 18

Secretaría de Obras y Servicios

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

- Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para el efecto de los actos y procedimientos de su competencia 19

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 21

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 22

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 23

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, "Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México" (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020 24
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Fomento al Trabajo Digno", para el ejercicio fiscal 2020 59
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Seguro de Desempleo", para el ejercicio fiscal 2020 90
- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio fiscal 2020 129

Secretaría de Turismo

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 131

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 132

Fideicomiso Museo del Estanquillo

- Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 133

Fondo de Desarrollo Económico

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 135

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ejercicio 2020 136

PROCDMX, S.A. de C.V.

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2020 137

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, que se señalan 138
- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 140

Procuraduría Social

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa, "Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales",2020 141

Red de Transporte de Pasajeros

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultado los Lineamientos de Austeridad y Ahorro de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2020 143

Régimen de Protección Social en Salud

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 144

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Sistema de Transporte Colectivo

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2020 145

Auditoría Superior

- Aviso por el cual se hacen del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al cuarto trimestre del 2019 146
- Aviso por el cual se hace del conocimiento público su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2020" 147

Tribunal de Justicia Administrativa

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 2020 148

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Administración y Finanzas**.- Licitación Pública Nacional, número SAF-DGRMSG-LP-01-20.- Convocatoria 01.- Adquisición de papel bond 149
- **Alcaldía en Iztapalapa**.- Licitación Pública Nacional, número, LPN/ALIZTP/DGA/001/2020.- Adquisición de vara de perlilla 151

- 2021:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5c402da778687ada5cf2c98b2edb0fca.pdf

Alcaldía en Benito Juárez

- Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, 2021 110
- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras, (PAO), para el ejercicio 2021 111

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ALCALDIA BENITO JUÁREZ

C. Santiago Taboada Cortina, Alcalde de Benito Juárez, con fundamento en el Artículo 7, 53 Apartado A y Apartado B Inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; en correlación con lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en sus Artículos 30 y 31; y el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

CLAVE: 02CD03
UNIDAD COMPRADORA: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPITULO 1000	Servicios Profesionales	86,260,209.00
CAPITULO 2000	Materiales y Suministros	111,947,865.00
CAPITULO 3000	Servicios Generales	279,879,391.00
CAPITULO 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	12,600,000.00
CAPITULO 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	10,500,000.00
	TOTAL	**501,187,465.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Articulo 1	1,500,000.00
Articulo 30	443,037,505.00
Articulo 54	50,199,960.00
Articulo 55	4,950,000.00
Articulo 23	0.00
SUMAS IGUALES	**501,187,465.00**
DIFERENCIA	**0.00**

TRANSITORIO

Primero- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 25 de enero de 2021

(Firma)

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ

- 2022:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d3e6c71fb4d0cc6069d88d0c2f89bece.pdf

- Alcaldía en Alvaro Obregón 188
- Alcaldía en Benito Juárez 189
- Alcaldía en Covoacán 190

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ALCALDIA BENITO JUÁREZ

Lic. Omar Alberto Hernández Tapia, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en el artículo 53 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, 31 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y al Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Administración las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 716, Vigésima Primera Época de Fecha 01 de Noviembre de 2021, doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Año 2022**

CAPÍTULO 1000	Servicios Profesionales	81,781,228.00
CAPÍTULO 2000	Materiales y Suministros	156,569,767.00
CAPÍTULO 3000	Servicios Generales	378,947,604.00
CAPÍTULO 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	00.00
CAPÍTULO 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,000,000.00
	TOTAL	**639,298,599.00**

Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México

Total de procedimientos de contratación Proyectados	**55**	Artículo 1	57,000,000.00
		Artículo 30	545,323,591.00
Valor estimado de contratación:	$639,298,599.00	Artículo 54	34,106,865.00
Valor estimado de compras a mipymes	$375,436,944.00	Artículo 55	2,868,143.00
		Artículo 23	00.00
		SUMAS IGUALES	639,298,599.00
		Diferencia	

Transitorio

Único.- Publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 25 de Enero del 2022

(Firma)

LIC. OMAR ALBERTO HERNÁNDEZ TAPIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 2023:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/39506c2ed4e1d42ef9b3e928845508f.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2023

- Secretaría de Gobierno 65
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 66
- Secretaría del Medio Ambiente 67
- Secretaría del Medio Ambiente.- Fondo Ambiental Público 68
- Fideicomiso Centro Histórico 69
- Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano 70
- Fondo para el Desarrollo Económico y Social 71
- Agencia Digital de Innovación Pública 72
- Centro de Conciliación Laboral 73
- Comisión de Búsqueda de Personas 74
- Escuela de Administración Pública 75
- Junta de Asistencia Privada 76
- Planta Productora de Mezclas Asfálticas 77
- Sistema de Aguas 78

Continúa en la Pág. 4

Viene de la pág. 3

- Agencia de Protección Sanitaria 79
- Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya 80
- Instituto de Educación Media Superior 81
- Instituto de las Personas con Discapacidad 82
- Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva 83
- Metrobús 84
- Procuraduría Social 85
- Red de Transporte de Pasajeros 87
- Servicio de Medios Públicos 88
- Alcaldía en Gustavo A. Madero 89
- Alcaldía en Iztacalco 90
- Alcaldía en Iztapalapa 91
- Alcaldía en Milpa Alta 92
- Alcaldía en Tláhuac 93

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2023

Por otro lado, si bien no cuenta con un subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, es un hecho público y notorio que si cuenta con un

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios,[3] por lo que, al no estar obligadas las personas solicitantes a conocer los términos exactos dentro de la administración pública, el *sujeto obligado* debió proporcionar las Actas de dicho Comité.

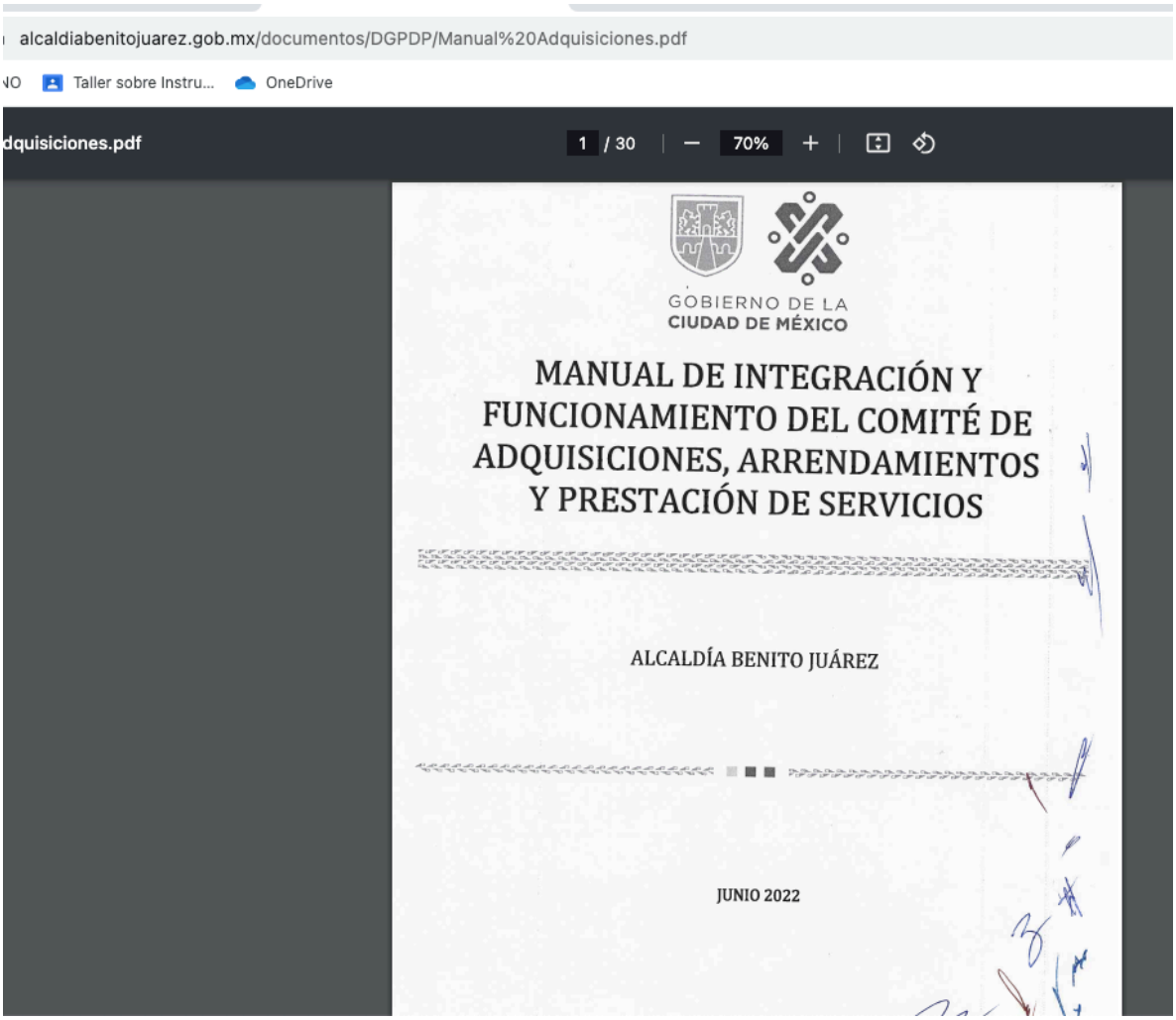

[3] Disponible para su consulta en https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGPDP/Manual%20Adquisiciones.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En ese sentido, no se consideran válidos cuatro de los seis vínculos electrónicos proporcionados en relación a los programas anuales, toda vez que no dirige de manera directa a lo solicitado, pues conformeAl Criterio 04/2021[4] de este *Instituto,* para el caso en que la información requerida se encuentre publicada en internet, para garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica **que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta.**

En este supuesto, no basta con que se proporcione un vínculo electrónico, sino que ese vínculo debe dirigir directamente a la información que se solicitó o, **en su caso, se deberá de dar las indicaciones precisas y de manera detallada el procedimiento que se deberá seguir para allegarse de la información.**

Respecto al requerimiento 4, indicó que no es competencia de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin embargo, la *Unidad* debió canalizar la *solicitud* a la Subdireccion de Programacion y Presupuesto y ala Subdirección de Recursos Financieros, a fin de realizar la búsqueda exhaustiva de lo gastado para la seguridad por alcaldía y en que se gastó.

Por último, no se pronunció sobre los contratos de participación ciudadana.

En ese sentido el *sujeto obligado* debió haber proporcionado la información requerida en versión pública digital, máxime, cuando la información requerida forma parte de las obligaciones comunes de transparencia, por lo cual deben

[4] Consultable en: https://infocdmx.org.mx/index.php/criterios-del-pleno

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

mantenerse para su consulta en medio digital y estar disponibles en la *Plataforma.*

Por lo anterior, es que este órgano garante no puede confirmar la respuesta a la *solicitud* pues omitió canalizar la *solicitud* a todas las áreas competentes, así como realizar una búsqueda exhaustiva de la información entregándola en versión digital, aunado a que proporcionó vínculos electrónicos que no dirigen a la información requerida, careciendo de exhaustividad y congruencia, y, por lo tanto, la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* no se encuentra ajustada a la normatividad que rige el Derecho de Acceso a la Información, circunstancia que se encuentra vinculada con lo previsto el artículo 6o, fracción X, de la *LPACDMX*, de aplicación supletoria a la ley de la materia, respecto a los principios de congruencia y exhaustividad.

Conforme a la fracción X, que hace alusión a los principios de congruencia y exhaustividad, se refiere a que las consideraciones de la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y que se pronuncie expresamente sobre cada punto. En el mismo sentido, se ha pronunciado el *PJF* en la Jurisprudencia: **"CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS".** [5]

5Novena Época. Registro: 178783. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108."CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados".

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

IV. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la *Ley de Transparencia,* resulta procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que:

- Deberá proporcionar los Programas anuales de los años 2018, 2019, 2020 y 2023, así como canalizar la *solicitud* a las áreas competentes, entre las que no podrán faltar la Subdirección de Programación y Presupuesto y la Subdirección de Recursos Financieros, a fin de realizar la búsqueda exhaustiva de la información referente a lo gastado para la seguridad por alcaldía y en que se gastó.

- Deberá proporcionar las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y los contratos de participación ciudadana, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023, de forma gratuita y electrónica al ser una obligación de transparencia.

V. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Alcaldía Benito Juárez en su calidad de Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este *Instituto*, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20